ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO 14 DE 12 : 00
SECRETARIA Magnolia C
H. 410 pm

ACUERDO N°.026
(Diciembre 7 del 2000)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL PARA LA ELECCION DE JUECES DE PAZ Y DE JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE CONVOCA A ELECCIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor:
Presidente Honorable Concejo
Honorables Concejales
E. S. D

Que la Constitución Nacional, en el titulo VIII capitulo V, consagran las jurisdicciones especiales.
Que el articulo 247 de la Constitución Politica, establece que la ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver, en equidad, conflictos individuales y comunitarios, y, que podrán elegirse por votación popular.
Que en desarrollo del articulo mencionado en el considerando anterior, el Congreso de la Republica expidió la ley 497 del 10 de febrero de 1999, por la cual se crean los jueces de Paz y se reglamentan su organización y funcionamiento.
Que en las actuales circunstancias de violencia y de acrecentamiento de los conflictos, en cuantía no superior a los (100) salarios minimos legales mensuales, serán solucionables en su mayoría a traves de los mecanismos de transacción, conciliación o desistimiento, es perentorio determinar la circunscripción para la elección de los Jueces de Paz y de reconsideración y convocar a la elección de los mismos.
Que es competencia de esta Corporación, expedir el presente acuerdo, por iniciativa del Concejo Municipal y la Asociación Municipal de Juntas Comunales de Dosquebradas, Risaralda como grupo organizado inscrito en la respectiva circunscripción electoral.

Escaneado con CamScanner

QUE ES LA JUSTICIA DE PAZ

Históricamente se conoce como Justicia de Paz al ejercicio de la función judicial que hace directamente las Comunidades con el fin de resolver los conflictos de sus propios miembros, de acuerdo con sus costumbres, creencias y criterios, sin necesidad de apelar a una autoridad de carácter oficial, quien finalmente impone de manera coercitiva la voluntad de una de las partes sobre la otra, o la voluntad del Estado y su legalidad sobre la de aquellos que se encuentran en litigio.

En el ejercicio de esta justicia comunitaria, las partes entienden como primera medida que los conflictos son inherentes a la vida en sociedad y, mas aun, pueden considerarse como naturales y necesarios para el crecimiento y la transformación social.

El conflicto no es negativo en si mismo, los realmente dañinos son los métodos que los seres humanos utilizan para resolver sus diferencias. Siempre está presente la intención de vencer a quien se considera contradictor y alcanza la satisfacción de las propias necesidades, aun a costa del bienestar de quienes son nuestros conciudadanos, vecinos o familiares.

En la justicia de paz es la propia comunidad la que elige tanto la forma como la persona que, por su real saber y entender, podrá resolver la disputa o la diferencia que voluntariamente se le pone en conocimiento, no con la finalidad de opacar al otro o de imponer su voluntad, incluso a costa de la paz y la tranquilidad social, familiar y personal.

Por el contrario, las partes en conflicto comprenden que su principal interés es resolver oportuna y eficazmente el conflicto, evitando que perdure de manera indefinida o que sus efectos generen complicaciones aun mayores e involucren a otros miembros de la comunidad o la familia.

Escaneado con CamScanner

LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DE PAZ

El antecedente mas inmediato de la jurisdicción de los jueces de paz debe ubicarse en la voluntad del constituyente de 1991, quien en un comienzo los denomino "Jueces de Paz y Convivencia", entendidos como auténticos funcionarios populares que administran justicia y, por sus caracteristicas principales, son de origen popular, de respetabilidad dentro de la comunidad y su producción de fallos en equidad sin formulismos institucionales preestablecidos

POR QUE DE PAZ

Se llama justicia de paz por cuanto el fin ultimo que persiguen las partes y quienes fueron escogidos para resolver las contradicciones, es la consecución de la armonía y la convivencia pacifica de los miembros de la comunidad.

La justicia de paz es un instrumento para contribuir a crear una conciencia cívica en favor de la resolución pacífica de los conflictos desde la perspectiva de la propia participación ciudadana. El juez de paz cumple con una relevante labor conciliadora, pues busca una solución que, además de justa, pueda ser convenida.

En la compleja realidad colombiana, envuelta en un clima generalizado de violencia que se intensifica de manera multiforme, es urgente reconocer que una de las causas del conflicto es la precariedad del Estado expresada en la ausencia o deficiencia de la autoridad judicial para resolver las controversias entre los ciudadanos.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA
Concejal Proponente.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO N°.026
(Diciembre 7 del 2000)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL PARA LA ELECCION DE JUECES DE PAZ Y DE JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE CONVOCA A ELECCIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 267 de la Constitución Política, el articulo 11 de la ley 497 de 1999 y el articulo 1 de la Resolución Nº 029 del 2000 expedida por el Consejo Nacional Electoral,

ACUERDA

ARTICULO 1°: Determinar la circunscripción electoral para la elección de los Jueces de Paz y los Jueces de Paz de Reconsideración en el territorio del Municipio de Dosquebradas, Risaralda así:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 1.

1. Otún
2. El Balso
3. Las Vegas
4. La Graciela
5. La Esneda
6. La Badea
7. Inquilinos
8. Minuto de Dios
9. Villa Alexandra
10. Pedregales
11. El Ensueño

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 2.

1. El Paraíso
2. San Gregorio
3. San Rafael
4. Olaya Herrera

Escaneado con CamScanner

5. Coogemela
6. Valher
7. Fabio León
8. La Cabaña
9. Pío XII
10. Los Leones
11. El Carmen
12. Los Cambulos
13. Alonso Valencia
14. Villa Fanny
15. La Aurora
16. El Japón
17. Santiago Londoño
18. Camilo Mejia Duque
19. Los Héroes
20. Casa del Pobre
21. Bloque M
22. Vela I y II
23. Los Abedules
24. Altos de Santa Mónica
25. las Garzas
26. Villa Clara
27. Villa Alquin
28. Villas de Santa Mónica
29. Villa Clara
30. Panorama Center
31. Diana Turbay
32. Saturno
33. La Sultana

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 3.

1. Los Olivos
2. Campestre A, B, C, D
3. El Refugio
4. Tairona
5. El Oasis
6. Torres del Sol
7. Villa del Campestre
8. Maracay
9. Urbanización La Macarena

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 4.

1. Santa Isabel I, II y Poblado
2. Lucitania
3. Santa Clara
4. Pasadena

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 5.

1. El Prado
2. Muebles Pereira
3. Terranova
4. Normandía
5. Cocolí
6. Horizontes
7. Mandalay
8. La Floresta
9. Agrupación Santa Mónica
10. Santa Mónica
11. La Pradera
12. Rincón del Lago
13. LA Campiña
14. Las Palmitas
15. Los Lagos- Procasa
16. Los Rosales
17. Las Violetas
18. Portal de Santa Mónica
19. Rosales
20. Los Almendros
21. Castellar de Santa Mónica
22. Catalina
23. Mansardas
24. El Remanso
25. El Arco Iris
26. San Simón
27. Barlovento
28. La Pradera Alta
29. Las Quintas de Don Abel
30. La Pradera Alta II
31. Maravel
32. Apartamentos Santa Mónica
33. La Calleja
34. Prado Verde

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 6.

1. Los Arrallanes
2. Inducentro
3. Tarena
4. San Félix
5. Buenos Aires
6. Guayacanes
7. La Primavera
8. El Recreo
9. Villa Helena
10. Villa del Campo
11. Sociedad Playa Rica
12. Garma
13. Félix Montoya
14. Playa Rica
15. Villa Tury
16. Villa Perla
17. Villa Mery
18. La Estación
19. Montana
20. La Pilarica
21. Villa Diana

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 7.

1. El Progreso
2. Los Cardulos (Molinos)
3. Los Molinos
4. Pablo Sexto
5. Milán
6. La Esmeralda
7. Bosque de Milán
8. Villa delos Molinos
9. Torredales
10. Girasol
11. Villa del Pilar I y II
12. Villalón
13. Balalaika
14. Jardín Colonial I y II
15. Las Colinas
16. Jardines de Milán
17. Santa Lucia
18. Coomnes
19. Quintas de jardín Colonial

Escaneado con CamScanner

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 8.

1. Primero de Agosto
2. El Mirador
3. Modelo
4. Nueva Granada
5. Maglosa
6. Barro Blanco
7. Guadualito
8. San Diego
9. Versalles
10. Villa Tula

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 9.

1. Puerto Nuevo
2. Camilo Torres I, II y III
3. Bella Vista
4. Sinaí
5. La Mariana
6. Divino Niño Jesús
7. Los Libertadores
8. Cesar Augusto López Arias
9. El Prado
10. Solidaridad por Colombia
11. Júpiter
12. Mercurio
13. Venus I y II
14. Villa María
15. Los Alpes
16. Luis Carlos Galán Sarmiento
17. La Independencia
18. El Zafiro
19. Portal de los Alpes
20. Emmaus
21. Zaguán de las Villas

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 10.

1. Carlos Ariel Escobar
2. La Romelia
3. Galaxia
4. Las Acacías
5. Los Pinos
6. Los Guamos

Escaneado con CamScanner

7. El Bosque- Carbonero
8. La Floresta
9. Estación Gutiérrez
10. La Romelia Alta
11. Villa Carola
12. Bosques de la Acuarela
13. Lara Bonilla
14. El Rosal
15. El Chico
16. Villa Colombia
17. La Semilla
18. Tejares de la Loma
19. Nuevo Bosque
20. Urbanización Agua Azul
21. Laureles Coomevip

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 11.

1. Los Milagros
2. Siete de Agosto
3. Santa Teresita
4. La Castellana
5. Arturo López
6. La Soledad
7. La Capilla
8. Los Naranjos
9. El Diamante

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA 12 (Centro)

1. La Carmelita
2. San Fernando
3. Guadalupe
4. San Nicolás
5. Centro Administrativo
6. Fabrica Paños Omnes
7. Casa de la Cultura
8. Cruz Roja
9. Barrio Buenos Aires 1ª Mz. Sobre la Av. Simón Bolivar entre B. Guadalupe y la Q. Molinos.
10. Barrio Los Naranjos 1ª Mz sobre la Av. Simón Bolivar entre la Q. Molinos y la Q. La Soledad.

Escaneado con CamScanner

VEREDAS

Circunscripción Electoral Zona Rural Occidental

1. La Badea
2. El Estanquillo
3. La Esperanza
4. La Fría
5. La Palma
6. Las Hortensias
7. Nueva Independencia
8. La Argentina
9. El Chaquiro
10. Santa Ana Alta
11. Santa Ana Baja
12. La Unión
13. La Esmeralda
14. La Cima
15. Filo Bonito
16. La Rivera
17. Agua Azul
18. Boquerón

Circunscripción Electoral Zona Rural Oriental.

1. El Rodeo
2. La Primavera
3. Alto del Oso
4. Sabanitas
5. Molinos
6. Buena Vista
7. La Divisa
8. Naranjales
9. Frailes
10. Comuneros
11. Alto del Toro
12. Gaitán

Los ciudadanos inscritos en esta circunscripción podrán votar en los siguientes puestos de votación:

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 1

Podrán votar en:

- Centro Docente Otun (puesto 1 zona electoral 1)
- En el Popular Diocesano (puesto 2 zona electoral 1)

Escaneado con CamScanner

- Centro de Reclusión de Mujeres La Badea (zona electoral 1)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 2
Podrán votar en:

- Instituto Santa Sofía (puesto 3 zona electoral 1)
- Frailes Colegio Agustín Nieto Caballero (zona electoral 1)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 3
Podrán votar en:

* Centro Docente Manuelita Sáenz del Campestre B (puesto 4 zona electoral 1)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 4
Podrán votar en:

- Sena Barrio Santa Isabel (puesto 6 de la zona electoral 1)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 5
Podrán votar en:

- Colegio Salesiano (puesto 5 de la zona electoral 1)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 6
Podrán votar en:

- Antiguo Local de Mercados (puesto 1 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 7
Podrán votar en:

- Colegio Pablo Sexto (puesto 2 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 8
Podrán votar en:

- Centro Docente Juan Manuel Gonzáles (puesto 6 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 9
Podrán votar en:

- Centro Docente Jorge Eliécer Gaitan (puesto 4 de la zona electoral 2)
- Centro docente Manuel Elkin Patarroyo (puesto 7 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 10
Podrán votar en:

- Colegio Básico Nor Occidente (puesto 5 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 11
Podrán votar en:

Escaneado con CamScanner

- Centro Docente Manuela Beltrán (puesto 3 de la zona electoral 2)

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ZONA/ 12
Podrán votar en:

- Colegio Salesiano (puesto 5 de la zona electoral 1)

PARÁGRAFO: La Registraduria Nacional del estado civil del Municipio de Dosquebradas podrá crear unos puestos en la respectiva circunscripción electoral fuera de las ya existentes y con el fin de dar mayor participación a los ciudadanos electores.

VEREDAS
Circunscripción Electoral Zona Rural Oriental

- Inspección de Policía de Frailes
- Inspección de Policía Alto del Toro

Circunscripción Electoral Zona Rural Occidental

- Centro Docente Cartagena

ARTICULO 2°: En cada circunscripción electoral, se elegirán, por los ciudadanos de las comunidades en la respectiva circunscripción electoral, un (1) juez de paz.

ARTICULO 3°: *Los ciudadanos elegirán dos (2) jueces de paz de reconsideración de candidatos postulados especificamente para ese cargo.*

PARÁGRAFO: En la elección de los jueces de paz de reconsideración, podrán participar los ciudadanos de todas las circunscripciones electorales determinadas en este acuerdo.

ARTICULO 4°: *Podrán votar en las elecciones de jueces de paz y de jueces de paz de reconsideración, todas aquellas personas que aparezcan en el último censo electoral conformado inmediatamente antes de la elección, y, los ciudadanos cuyas cédulas sean expedidas allí con posterioridad, conforme con las disposiciones del Código Electoral.*

ARTICULO 5°: Convocar a elecciones de Jueces de Paz y de Jueces de Paz de Reconsideración, en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda para el día 29 de Abril del 2001 y para las siguientes periodos el ultimo domingo del mes de Abril.

ARTICULO 6°: Los Jueces de Paz y los Jueces de Paz de Reconsideración, elegidos, se posesionaran el primero (1) de Julio del 2001 ante el Alcalde municipal.
Y para un periodo de cinco (5) años conforme a la ley 497 de 1999.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 7°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, a los Siete (7) días del mes de Diciembre del año 2000

ALVARO RESTREPO ARENAS
PRESIDENTE

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.026
(Diciembre 7 del 2000)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL DE JUECES DE PAZ Y DE JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION Y SE CONVOCA A ELECCIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Primera (1ª), el día 22 de Noviembre del año 2000 y Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día siete (7) de Diciembre del año 2000, cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73º, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CONCEJO MUNICIPAL
FECHA : OCTUBRE 1º DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.026 de Diciembre Siete (7) del año Dos Mil (2000), a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy Doce (12) de Diciembre del año Dos Mil (12-12-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General

Escaneado con CamScanner